



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PUESTO DE TRABAJO (EXP. 23/23) FORMALIZADO POR EL CONSORCI DE SERVEIS UNIVERSITARIES DE CATALUNYA (CSUC) CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AL MENOS, 110 EQUIPOS DE SOBREMESA (CPU's) MODELO ESPECIAL, PARA EL SOPORTE DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (CB-AM 2024/62).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Servicio de Infraestructuras la necesidad de contratar el suministro de, al menos, 110 equipos de sobremesa del Modelo Especial para el soporte de la actividad docente de la Escuela de Informática de la Universidad de Oviedo, proponiendo su adquisición a través de los Acuerdos marco formalizados por el Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (en adelante CSUC) y a los que la Universidad de Oviedo se adhiere mediante Acuerdo de adhesión de fecha 20 de julio de 2023.

SEGUNDO: El suministro objeto de este expediente se realiza a través de un contrato basado en el Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para el suministro de equipos de puesto de trabajo (Exp. 23/23) formalizado por el CSUC y al que se encuentra adherida la Universidad de Oviedo, y se justifica su tramitación por los siguientes motivos:

La necesidad de efectuar esta contratación consiste en la adquisición, mediante un Contrato Basado en los Acuerdos Marco de, al menos, 110 equipos de sobremesa del Modelo Especial para el soporte de la actividad docente de la Escuela de Informática. Los equipos informáticos utilizados requieren renovaciones periódicas, con el objeto de garantizar que el equipamiento docente utilizado por el personal universitario y por los alumnos se mantenga en unas condiciones adecuadas de rapidez y capacidad.

TERCERO: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a este contrato, fueron aceptados por la Universidad de Oviedo en el Acuerdo de Adhesión al Acuerdo Marco del CSUC para la homologación de proveedores para el suministro de equipos de puesto de trabajo firmada por el Rector de la Universidad de Oviedo el 20 de julio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

SEGUNDO: La forma de tramitación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 219 a 222 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la celebración de un Contrato Basado en el Acuerdo Marco del CSUC para la homologación de proveedores para el suministro de equipos de puesto de trabajo (Expte. 23/23), y cuyo objeto es el SUMINISTRO DE AL MENOS, 110 EQUIPOS DE SOBREMESA (CPU's) MODELO ESPECIAL, PARA EL SOPORTE DE LA



Universidad de Oviedo

ACTIVIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (CB-AM 2024/62).

SEGUNDO: Aprobar la Memoria Técnica que ha de regir la realización de la prestación objeto de contratación, y que tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

EL RECTOR,

Fdo.: Angel Ignacio Villaverde Menéndez